

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio

- 22** *EXTRACTO de la Orden 2133/2016, de 20 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba la convocatoria para 2016 de las ayudas para compatibilizar la actividad ganadera con la existencia de poblaciones de lobos, perros asilvestrados y buitres en la Comunidad de Madrid.*

BDNS (Identificación): 318878.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS.

Primero

Beneficiarios

Titulares de explotaciones ganaderas de animales de las especies bovina, ovina, caprina y equina ubicadas dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Objeto

Convocar ayudas a ganaderos cuyos animales de producción hayan sufrido ataques por lobos, perros asilvestrados y buitres en la Comunidad de Madrid.

Tercero

Bases reguladoras

Las bases reguladoras por que se rige esta convocatoria fueron aprobadas mediante Orden 3041/2011, de 13 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por las que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para compatibilizar la actividad ganadera con la existencia de poblaciones de lobos, perros asilvestrados y buitres en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de octubre de 2011).

Dichas bases reguladoras fueron modificadas mediante Orden 1624/2016, de 30 de agosto, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 215, de 8 de septiembre de 2016).

Cuarto

Cuantía

Se convoca el procedimiento en régimen de concesión directa mediante crédito de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid por un importe de 60.000 euros.

Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

Quince días desde el día siguiente de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, si bien se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas después del 1 de octubre de 2015.

Madrid, a 20 de septiembre de 2016.

El Consejero de Medio Ambiente, Administración Local
y Ordenación del Territorio,
JAIME GONZÁLEZ TABOADA
(03/34.130/16)

